RESOLUCIÓN52E/2022, de 27 de enero, del Director General de Medio Ambiente, por la que se ordena el pago de una factura a la empresa GAN-NIK Gestion Ambiental de Navarra S.A.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0005-PF01-2021-001406**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Dirección:C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo-Electrónico: cambioclimatico@navarra.es

Por Resolución 1295E/2020 de 04/12/2020 el Director General de Medio Ambiente, se encargó el encargo Asistencia técnica en materia de cambio climático en 2021 a la empresa GAN-NIK Gestion Ambiental de Navarra S.A por importe de 62.668,30 euros, IVA incluido, imputándose el mismo al presupuesto de gastos del año 2021.

La empresa GAN-NIK Gestion Ambiental de Navarra S.A (NIF A31112501) presenta la factura que a continuación se detalla:

Nº Factura	Concepto	Importe
A-2021/112	4ª Certificación. Asistencia técnica en materia de cambio climático en 2021 (KLINA)	9.810,02

Visto el informe favorable del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático y la conformidad de la Intervención delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la factura número 1587739 presentada por la empresa GAN-NIK Gestion Ambiental de Navarra S.A (NIF A31112501), por un importe de 9.810,02 € y disponer que le sea abonada con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2021.

Partida	Importe
740001-74100-2279-456204: (E) Plan Reactivar Encargo GAN. Estrategia de cambio climático	9.810,02

2º.- Notificar esta resolución a la empresa GAN-NIK Gestion Ambiental de Navarra S.A (NIF A31112501), al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

3º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 27 de enero de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Pablo Muñoz Trigo